	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 1 de 4 CÓDIGO: DE.F0.03
	RESOLUCIÓN No 032 (ABRIL 29 DE 2.026)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS A LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, POR CONCEPTO DE SESION EXTRAORDINARIA MES DE ABRIL DE 2.026”.

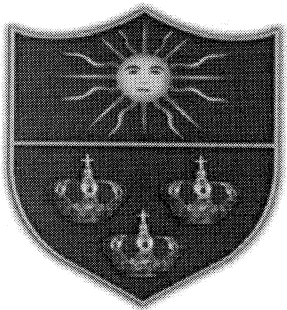
LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y las facultades Constitucionales, en especial, las que le confiere el artículo 65 de la Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000, Ley 1368 de 2009, Ley 1551 de 2012, y el Decreto Nacional 3171 de 2004.

CONSIDERANDO:

1. Que los concejales en virtud de la Ley, tienen derecho a los Honorarios por razón de su asistencia a las Sesiones del Honorable Concejo Municipal.
2. Que el artículo 65 de la Ley 136 de 1994, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 3171 de 2004, establece el **Reconocimiento de derechos** de los miembros de los concejos de las entidades territoriales, teniendo derecho a reconocimiento de honorarios por la asistencia comprobada a las sesiones.
3. Que para el reconocimiento de honorarios de los Concejales, de acuerdo a la Ley 136 de 1994, se expedirá por la mesa directiva de la Corporación las respectivas Resoluciones y que serán publicadas en los medios oficiales de información existentes en el respectivo municipio.
4. Que se han determinado los Honorarios teniendo en cuenta la verificación de la asistencia de los honorables concejales del Municipio de Cartago, a la Sesión Extraordinaria, previa revisión realizada por la Secretaría General, en la respectiva acta.
5. La Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Cartago, Valle del Cauca dio respuesta comunicación oficial 000731 del día veinte (20) de enero del año 2026 que para la vigencia 2026, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la ley 2461 del 18 de junio de 2025, “por medio de la cual se fortalecen las corporaciones públicas municipales de elección popular, se reconoce la actividad de la actividad de los concejales y se dictan otras disposiciones”, los honorarios de los concejales se incrementaran anualmente en un porcentaje equivalente a la variación del índice de precios al consumidor (IPS) del año inmediatamente anterior, quedando establecidos de la siguiente manera:

Valor Sesión 2025	Variación Anual IPC 2025	Valor Sesión 2026
\$441.577	5,10%	\$464.097

Que el valor a pagar por concepto de honorarios por sesión asistida por parte de los concejales del municipio para la vigencia 2026, corresponde a la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS m/cte (**\$464.097**).

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 2 de 4 CÓDIGO: DE.F0.03
	RESOLUCIÓN No 032 (ABRIL 29 DE 2.026)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS A LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, POR CONCEPTO DE SESION EXTRAORDINARIA MES DE ABRIL DE 2.026”.

6. Que el Alcalde Municipal de Cartago, mediante Decreto N° 156 expedido por el Alcalde Municipal el día 14 de abril de 2.026 **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, A SESIONES EXTRAORDINARIAS” CONVOCATORIA.** Se convoca al Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, a Sesiones Extraordinarias por el termino de diez (10) días calendario, comprendidos entre el lunes veinte (20) y el miércoles (29) de abril de 2026, ambas fechas inclusive, con el objeto de estudiar y decidir de manera exclusiva sobre los siguientes proyectos de Acuerdo:

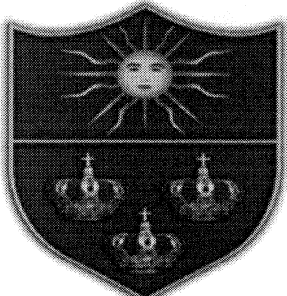
- **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA ADQUIRIR PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO UNOS LOTES DE TERRENO DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTÉTICA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA EN LA COMUNA 1, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**
- **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA QUE TRANSFERA A TÍTULO DE DONACIÓN UN BIEN MUEBLE ADQUIRIDO CON RECURSOS DEL FONSET Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ”**

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de honorarios a los Honorables Concejales del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, por la asistencia comprobada a las sesiones extraordinarias realizadas durante el período correspondiente, conforme a la certificación expedida por la Secretaría General.

Nº	CÉDULA DE CIUDADANIA	NOMBRE	Nº de Sesiones	Vr. Sesión	Vr. Honorarios
1	1.112.759.532	ALZATE ROMERO SANDRA VIVIANA	10	\$464.097	\$4.640.970
2	16.233.868	CANDELA VILLEGAS DIEGO EFREN	10	\$464.097	\$4.640.970
3	30.357.022	CORTES SERNA MARIA AYDEE	10	\$464.097	\$4.640.970
4	1.112.775.553	GIRALDO RODRÍGUEZ LUIS FERNANDO	9	\$464.097	\$4.176.873
5	31.432.612	LEON PULGARIN ANGELICA	10	\$464.097	\$4.640.970
6	14.568.279	MALDONADO GONZALEZ ADALBERTO	8	\$464.097	\$3.712.766
7	16.229.837	MARIN CANO HERNANDO	10	\$464.097	\$4.640.970
8	79.963.124	MEDINA QUINTERO FELIPE EDUARDO	10	\$464.097	\$4.640.970
9	14.570.151	MOLINA ARANGO MAURICIO	10	\$464.097	\$4.640.970

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 3 de 4 CÓDIGO: DE.F0.03
	RESOLUCIÓN No 032 (ABRIL 29 DE 2.026)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS A LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, POR CONCEPTO DE SESION EXTRAORDINARIA MES DE ABRIL DE 2.026”.

10	1.006.318.231	MONCADA RAMIREZ WILSON DAVID	10	\$464.097	\$4.640.970
11	26.430.319	MONTES VALENCIA JULIE VANESSA	7	\$464.097	\$3.248.679
12	1.112.778.338	MORILLO RINCON OSCAR ESTEBAN	8	\$464.097	\$3.712.766
13	31.434.944	ROBLES CORREA ANGELA MAGNOLIA	10	\$464.097	\$4.640.970
14	1.112.788.187	SÁNCHEZ DÍAZ NICOLÁS	10	\$464.097	\$4.640.970
15	16.224.913	SERNA DELGADO JESUS ELIAS	10	\$464.097	\$4.640.970
16	16.234.230	SERNA MARTINEZ JHON FREDY	10	\$464.097	\$4.640.970
TOTAL			152		\$70.542.724

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de los honorarios se liquidará de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y con base en el número de sesiones a las cuales haya asistido cada Concejal, según constancia en los registros oficiales de asistencia y actas.

ARTÍCULO TERCERO: DEDUCCIONES decretar el embargo y retención del 50% de los honorarios al siguiente Honorable Concejal:

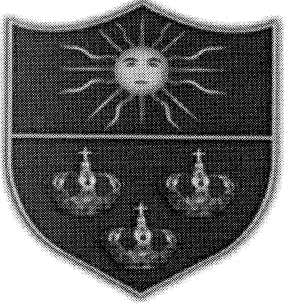
WILSON DAVID MONCADA RAMIREZ. C.C. 1.006.318.231

ORDEN DE PAGO A:	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO – VALLE.
CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES No	761472041002 DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
CODIGO UNICO DEL PROCESO No	761474003002-2024-00343-00
VALOR A DEDUCIR DE HONORARIOS 50% DESCOTAR (RETENCION Y EMBARGO)	\$2.320.485

PARAGRAFO 1: No hay concurrencia de embargos. Solo se aplicará **UN** embargo a la vez.

PARAGRAFO 2: El descuento de rigor **DEBERÁ EFECTUARSE** según los **HONORARIOS NETOS A PAGAR**, teniéndose en cuenta los descuentos de LEY y no aplica concurrencia de embargos.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría General remitirá copia de la presente Resolución a la dependencia competente para que se adelante el trámite administrativo y presupuestal correspondiente para el pago de los honorarios reconocidos.

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 4 de 4
	RESOLUCIÓN No 032 (ABRIL 29 DE 2.026)	CÓDIGO: DE.F0.03 FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

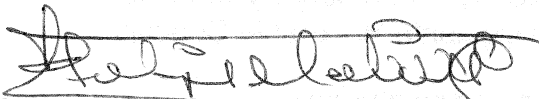
“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS A LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, POR CONCEPTO DE SESION EXTRAORDINARIA MES DE ABRIL DE 2.026”.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución deberá publicarse en los medios oficiales de información del Municipio de Cartago, conforme a la normatividad vigente.

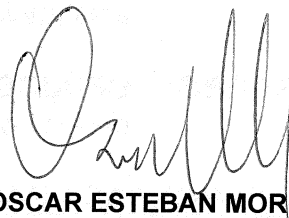
ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Honorable Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, a los veintinueve (29) días de abril de 2.026.



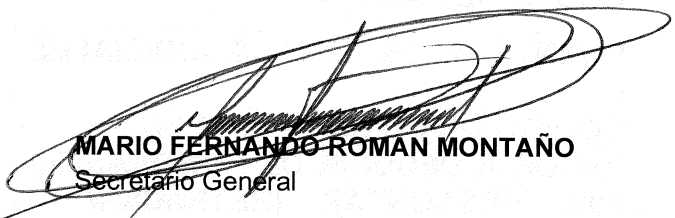
H.C. FELIPE EDUARDO MEDINA QUINTERO
 Presidente



H.C. OSCAR ESTEBAN MORILLO RINCON
 Primer Vicepresidente



H.C. ADALBERTO MALDONADO GONZALEZ
 Segundo Vicepresidente



MARIO FERNANDO ROMAN MONTAÑO
 Secretario General

Elaboro: Andrés Morales Herrera, Asesor Jurídico
 Revisó: Felipe Eduardo Medina Quintero, Presidente